

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ACUERDA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO A CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, para su aprobación, el acuerdo parlamentario **POR EL QUE SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO AL GRUPO DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL DE SANTA MARÍA YUCUHITI, POR LA OBTENCIÓN DEL SEXTO LUGAR EN TAZA DE EXCELENCIA MÉXICO 2025, EN LA CATEGORÍA EXPERIMENTAL, Y EL PRIMER LUGAR DE MÁS DE 650 MUESTRAS DE CAFÉ EN LA CONVENCION DE CAFÉ OAXAQUEÑO .**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado quedó formalmente instalada; el día quince de noviembre de ese mismo año, se celebró sesión de apertura del primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al primer Año de Ejercicio Legal.

SEGUNDO. El quince de noviembre de dos mil veinticinco, se celebró sesión de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PODER LEGISLATIVO

TERCERO: Por acuerdo parlamentario de fecha quince de noviembre de dos mil veinticinco, la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la integración de la Junta de Coordinación Política, que ha de fungir para el segundo Año de Ejercicio Legal, conforme lo prevén los artículos 44,45,46,48 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO: En Oaxaca el café es el cultivo comercial de más de 101,000 familias que habitan en las dos grandes serranías que atraviesan el estado; estas familias viven en su mayoría, en condiciones de pobreza, en parte, debido a los bajos precios que prevalecen, pero también por la poca superficie que tienen de cafetal y por la baja producción que obtienen por hectárea. La producción y venta de café de alta calidad es una posibilidad para mejorar los ingresos de muchas familias productoras.

Relacionado con lo anterior, es de conocimiento trascendental y público que el Certamen Taza de Excelencia México convoca, identifica y selecciona, a través de diversos paneles de jueces nacionales e internacionales, los cafés con características excepcionales obtenidos de las cosechas del ciclo 2024/2025 para ser premiados y subastados en el mercado nacional e internacional, reconociendo a los productores(as) mexicanos(as) por alcanzar la máxima calidad en sus fincas y café. El certamen en mención tiene un gran prestigio y sobre todo gran impacto en la promoción de los mejores cafés de especialidad de México.

En ese orden, tenemos a bien, exponer las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El párrafo primero del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, prevé que el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, integrado por diputadas y diputados electos por los ciudadanos oaxaqueños mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEGUNDO. El artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dispone que la Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

TERCERO: La Junta de Coordinación Política, se integra por los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario; por tanto, son quienes de forma conjunta ejercen la representación y quienes tienen las facultades conferidas en la propia Ley Orgánica.

CUARTO. De conformidad con la fracción XXIV del artículo 48, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, este cuerpo colegiado asume la atribución de analizar y discutir lo planteado en el antecedente CUARTO de este acuerdo; el cual, tiene relevancia en nuestro estado, además, tomando en cuenta la colaboración destacada, el acompañamiento cercano, así como el intercambio de conocimientos del Ingeniero Heladio García España, productor y técnico cafetalero originario de Guadalupe Buenavista, Santa María Yucuhiti, Oaxaca, que ha alcanzado el Sexto lugar nacional en la Taza de Excelencia México 2025, en la categoría experimental, participando junto con el grupo de productores de Santa María Yucuhiti. Reconocimiento creciente entre tostadores nacionales por la pureza, calidad y consistencia en sus lotes; por lo tanto, ante estos recientes acontecimientos que han sido merecedores de premios y reconocimientos por autoridades del ramo cafetalero, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL GRUPO DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIAL DE SANTA MARÍA YUCUHITI, POR LA OBTENCIÓN DEL SEXTO LUGAR EN TAZA DE EXCELENCIA MÉXICO 2025, EN LA CATEGORÍA EXPERIMENTAL, Y EL PRIMER LUGAR DE MÁS DE 650 MUESTRAS DE CAFÉ EN LA CONVENCIÓN DE CAFÉ OAXAQUEÑO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 02 de marzo de 2026